

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 897

Por medio de la cual se establece la tarifa de contribución para la vigencia del 2004.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRT 570 de 2002 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 faculta a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones para fijar la tarifa de la Contribución que deben pagar las entidades sometidas a su Regulación, con el fin de recuperar los costos de este servicio.

Que el artículo 8.3.2. de la Resolución CRT 570 de 2002 establece que, para cubrir los costos del servicio de regulación la CRT fijará anualmente la tarifa, expresada en porcentaje, de la contribución especial que deben pagar las entidades sometidas a su regulación, dentro del límite establecido en el artículo 85.2 de la Ley 142 de 1994.

Que es necesario establecer la tarifa para la contribución correspondiente al año 2004.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Fijar la tarifa de Contribución que deben reconocer y pagar a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, las entidades sometidas a la regulación por la Ley 142 de 1994 para el año 2004, en el 0.61 % del valor de los gastos de funcionamiento de la entidad contribuyente en el año 2003 asociados a los servicios de telecomunicaciones, según los estados financieros que deben poner a disposición de la Comisión y de acuerdo con el Anexo No. 2 de la presente resolución, que contiene el Formulario Único de Autoliquidación y el instructivo pertinente.

ARTICULO SEGUNDO.- Las entidades mencionadas en el considerando anterior liquidarán el valor de la contribución del año 2004 en el formulario único de autoliquidación, que deberá enviarse en documento original a la CRT, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, el contador y el revisor fiscal o quien haga sus veces y copia de los estados financieros de la vigencia 2003, con la discriminación requerida para que la CRT revise las cifras incluidas en el formulario.

El formulario Único de Autoliquidación y los Estados Financieros deberán ser entregados directamente en la CRT o enviados por correo certificado a más tardar el 30 de abril del año 2004, para su respectiva revisión.

ARTICULO TERCERO.- Como un primer pago de la Contribución correspondiente al año 2004, los operadores sometidos a regulación de la Comisión de Regulación de

03
F4

hjm

Telecomunicaciones deberán pagar antes del 1 de febrero de 2004 los valores que se relacionan en el Anexo No. 1 de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Con base en la Autofliquidación efectuada, las empresas pagarán el valor correspondiente dentro del mes siguiente a la fecha en la cual quede en firme la liquidación, descontando el valor pagado y discriminado en el Anexo No. 1 de la presente resolución. La consignación debe ser entregada directamente en la CRT o enviada por correo certificado.

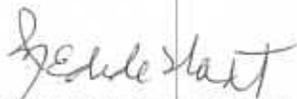
ARTICULO QUINTO.- Los pagos deben realizarse en la cuenta de ahorros de GRANAHORRAR No. 1351-57154-0, a nombre de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones.

PARÁGRAFO.- El incumplimiento de los términos de pago señalados en los artículos tercero y cuarto de esta resolución tendrán el mismo régimen sancionatorio por mora que el aplicable al impuesto sobre la renta y complementarios, sin perjuicio de las demás sanciones de que trata la Ley 142 de 1994.

ARTICULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 04 NOV 2003



MARTHA ELENA PINTO DE DE HART
Ministra de Comunicaciones



MAURICIO LOPEZ CALDERON
Director Ejecutivo

03
4

CAS/EAC 
C.E. 15/10/03 (Acta 372)
C.E.E. 22/10/03
S.C. 28/10/03 (Acta 118)



ANEXO No.1

VALOR ANTICIPO CONTRIBUCIÓN AÑO 2004

		PESOS
EMPRESA		VALOR DEL PAGO 1ra CUOTA
	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	343,363,000
	TELESANTAMARTA	21,957,000
	METROTEL	7,805,000
	TELEBUCARAMANGA	89,039,000
	GRUPO TELEASOCIADAS	462,164,000
GRUPO EPM	EPP MEDELLIN	209,813,000
	ORBITEL	91,479,000
	EDATEL	45,994,000
	E.T. PEREIRA	24,480,000
	EMTELSA	19,807,000
	E.P.M. BOGOTA	27,514,000
	GRUPO EPM	419,087,000
	E.T.B.	851,072,000
GRUPO TRANSTEL	UNITEL	29,116,000
	CAUCATEL	4,624,000
	TELEPALMIRA	30,256,000
	BUGATEL	6,634,000
	TELECARTAGO	8,116,000
	E.T.G.	6,924,000
	TELEJAMUNDI	2,727,000
	GRUPO TRANSTEL	88,397,000
CARVAJAL	ETELL	4,136,000
	ESCARSA	6,497,000
	GRUPO CARVAJAL	10,633,000
INDEPENDIENTES	EMTEL	19,789,000
	E.R.T.	11,749,000
	TELEOBANDO	2,192,000
	E.T.T.	232,000
	TELESYS	351,000
	TELEORINOQUIA	2,513,000
	COSTATEL	1,062,000
	GILAT ESP	27,325,000
	EMPRESAS INDEPENDIENTES	65,213,000
INTERVENIDAS	EMCALI	207,681,000
	E.D.T.	144,370,000
	TELETEQUENDAMA	1,446,000
	EMPRESAS INTERVENIDAS	353,497,000
TOTAL SECTOR		2,250,063,000




ANEXO No.2

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA LIQUIDACION DE LA
CONTRIBUCION

Debe diligenciar el Formulario Único de Autoliquidación de Contribución con base en el Plan General de la Contabilidad Pública PUC.

Al lado izquierdo del formulario encontrará la cuenta PUC, seguida del concepto contable, usted debe colocar el valor de la respectiva cuenta en la casilla derecha del formulario en millones de pesos.

Luego sumará las cuentas para encontrar los Subtotales correspondientes.

Para hallar la base de liquidación de la Contribución debe tomar el Subtotal número uno, restarle el Subtotal número dos y por último sumar el Subtotal número 3.

El valor resultante debe multiplicarlo por la tarifa de Contribución, que para el año 2003 es de 0.28%.

03

Q

by

ml

CONTRIBUCION ESPECIAL ARTICULO 85 LEY 142 DE 1994		
LA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN EL BANCO GRANAHORRAR CTA No. 1351-57154-0 A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, INDICANDO EL NIT DEL OPERADOR.		
AÑO		
EMPRESA		
NIT		
Dirección		Telefono
Fax :		E-mail:
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO OPERATIVO		
CTA PUC	CONCEPTO	Vr. Millones de \$
510000	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
1. SUB TOTAL (510000)		0
510200	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	
510209	Amortización cálculo actuarial pensiones actuales	
510210	Amortización cálculo actuarial de futuras pensiones	
510211	Amortización cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	
510212	Amortización liquidación prov. cuotas partes de Bonos pensionales	
510213	Amortización de cuotas partes de Bonos pensionales emitidos	
510214	Cuotas partes de Bonos pensionales emitidos	
2. SUB TOTAL (510209 + 510210 + 510211+510212+510213+510214)		0
581500	AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
581506	Sueldos y salarios	
581507	Contribuciones imputadas	
581508	Contribuciones efectivas	
581509	Aportes sobre la nómina	
581510	Gastos generales	
581511	Impuestos, contribuciones y tasas	
3. SUB TOTAL (581506 + 581507 + 581508 + 581509 + 581510 + 581511)		0
4. TOTAL BASE DE LIQUIDACIÓN		
Subtotal (1) - Subtotal (2) + Subtotal (3)		0
5.	TARIFA CONTRIBUCION	0.61%
6.	VALOR CONTRIBUCION EN MILES DE \$	0
ESTADO DE CUENTA		
LIQUIDACION AÑO ANTERIOR		
1. PAGO CONTRIBUCION AÑO ANTERIOR		
2. INTERESES POR MORA		
3. SANCIONES		
TOTAL LIQUIDACIÓN AÑO ANTERIOR (1+2+3)		\$
VALOR CANCELADO AÑO ANTERIOR		\$
VALOR CONTRIBUCIÓN POR PAGAR		\$
CONTRIBUCION PRESENTE AÑO EN MILES DE \$		
1. LIQUIDACIÓN CONTRIBUCION PRESENTE AÑO		0
2. INTERESES POR MORA		0
3. SANCIONES		0
TOTAL LIQUIDACIÓN PRESENTE AÑO (1+2+3)		\$
VALOR CANCELADO PRESENTE AÑO		\$
VALOR CONTRIBUCIÓN POR PAGAR		\$
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		FIRMA DEL CONTADOR
NOMBRE :		NOMBRE :
C.C.		C.C.
		T.P
FIRMA DEL REVISOR FISCAL		
NOMBRE:		
C.C.		
T.P		
NOTA : Cuentas del PUC del Plan General de la Contabilidad Pública		

Handwritten initials and marks on the left margin.

Handwritten signature and initials on the right margin.